

-----En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de diciembre de 2020 se reúnen el Ing. Adrián Bollati, el CPN Germán Bonino y el Abog. Juan Malano como representantes paritarios a nivel particular de la Universidad Nacional del Litoral y el Licenciado Oscar Vallejos, Mg. Viviana Pradolini y la Prof. Jimena Fernández como representantes paritarios a nivel particular de ADUL en el marco de la negociación paritaria de nivel particular conforme lo previsto en el Artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la docencia de las Universidades Nacionales homologado por Decreto 1246/2015 y por ante esta Sede de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación representada por la Agencia Territorial Santa Fe.

La reunión se centra en el tema de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) 2020. Resulta necesario instrumentar un mecanismo que compatibilice el derecho de la docencia de la UNL a gozar de la LAO 2020 y la necesidad de establecer criterios comunes en la organización de los calendarios académicos conforme lo establece el Artículo 45° del CCT y que su planificación anual no afecte el normal desenvolvimiento de la actividad académica; por ello se acuerda que:

I) Los docentes harán uso de los treinta días de LAO desde el día lunes 4 de enero/2021 hasta el martes 2 de febrero/2021. El período no podrá ser menor a ese lapso. Los docentes que cuenten con 45 días de LAO podrán tomar los restantes 15 días conforme las siguientes opciones:

a) A partir del 3 de febrero/2021 hasta terminar la licencia (17 de febrero/2021);

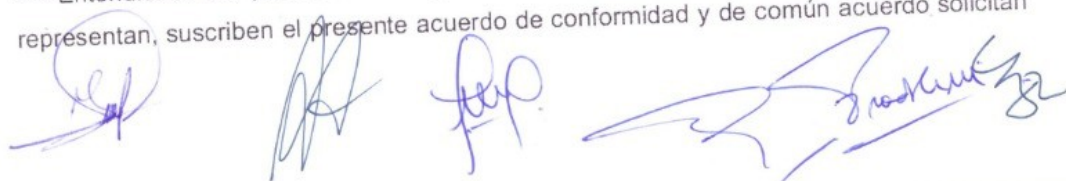
b) En un único período posterior al 3 de febrero/2021 de acuerdo a su planificación anual sin que afecte el normal desenvolvimiento de la actividad académica; período que incluye el mes diciembre/2021 inclusive.

c) Los docentes que han hecho uso de los días pendientes de la LAO 2019 a continuación del 1 de febrero/2021, según acuerdo paritario de fecha 21 de septiembre/2020, deberán segmentar la LAO 2020 de acuerdo a los términos fijados en el ítem b). Corresponde, en este caso, contabilizar 17 días corridos.

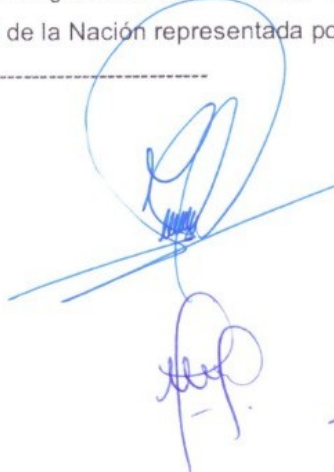
II) Notificación al Departamento de Personal o Dirección General de Personal y Haberes:

Los docentes que tienen 45 días de LAO deberán notificar antes de que finalice el mes de diciembre/2020 qué opción tomarán. Para las opciones b) y c), a los fines de la comunicación de la fecha efectiva en que se hará uso de los días pendientes, se notificará a las citadas áreas de la administración con 45 días de antelación conforme lo establece el Artículo 45° del CCT.

-----Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de los intereses que representan, suscriben el presente acuerdo de conformidad y de común acuerdo solicitan



su homologación a Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación representada por la Agencia Territorial Santa Fe.-----



Una 
